

35

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo 09 de 2021

Rad. 2016-0045

El anterior escrito obre en autos y ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, previo a lo pertinente, la parte actora fundamente jurídicamente la petición de cautela sobre bienes fiduciarios de la parte demandada, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 022
Hoy 18 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor